RESOLUCIÓN No. 1111

(19 JUL 2018)

"Por la cual se ordena un pago a la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD"

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 380 de 2007; y la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Políticas Económica y Social, autorizó a la Nación colombiana para contratar empréstitos externos, destinados a financiar el Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", cuyos términos se encuentran contenidos en el documento CONPES No. 3203 del 06 de noviembre de 2002, siendo la entidad ejecutora el ICETEX;

Que el Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia preveía la suscripción de alianzas con las IES, donde se establecía un esquema de contribución con un monto del 25% del valor de la matrícula, el cual toma la forma de crédito reembolsable en las condiciones del proyecto bajo su riesgo o descuentos directos sobre el valor de la misma o la combinación de ambas, dependiendo de los programas académicos seleccionados y en todo caso, de manera autónoma por cada una de la IES;

Que, en desarrollo de lo establecido en el considerando anterior, se suscribieron diferentes alianzas estratégicas para el desarrollo del componente "Equidad en el Acceso" del proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia", mediante el apoyo financiero conjunto que garantizara el acceso y permanencia de los estudiantes, para lo cual las IES convinieron financiar un 25% sobre cada crédito otorgado por el ICETEX;

Que el 4 de abril de 2003, el ICETEX suscribió el Convenio No. 145-2003 con la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD, para la financiación de Crédito Educativo a través de alianzas estratégicas celebradas entre el Gobierno Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX, y las Instituciones de Educación Superior.

Que, en la cláusula cuarta (4) del mencionado Convenio, en el literal F, se estableció como obligación de la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD la de "Financiar mediante crédito reembolsable, descuento directo total o parcial o la combinación a de ambos, el 25% del valor de la matrícula de cada estudiante beneficiado hasta la culminación del programa académico para el cual fue seleccionado".

Que el ICETEX administra la cartera correspondiente a las IES, como consecuencia de su participación en el 25% sobre cada crédito otorgado a través del Proyecto ACCES y, por consiguiente, el ICETEX deberá pagar a favor de las IES los valores correspondientes por el recaudo de cartera realizado con ocasión de dicha administración. Por lo tanto, la función del ICETEX es de medios y no de resultados, ya que el compromiso es el recaudo de los montos cofinanciados por la IES equivalentes al 25% del valor del crédito y la devolución de estos a la Institución Educativa.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Calle 26 # 69-76 Torre 1 Piso 14 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 1111

(19 JUL 2018)

"Por la cual se ordena un pago a la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD"

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Administración de cartera, valida que realizó una conciliación de los montos correspondientes al crédito IES largo plazo, por beneficiario y periodo académico financiado, de un total de 94 estudiantes, del periodo 01 de septiembre a 31 de diciembre 2017, la cual fue revisada por la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD y se determinaron los registros de créditos conciliados mediante acta de conciliación de saldos N° 002 firmada el 07 de julio de 2018.

Que el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Administración de Cartera, procedió a determinar los recaudos efectivos realizados por 6 beneficiarios, objeto de la conciliación realizada entre el ICETEX y la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD, estableciendo en forma proporcional la participación de IES largo plazo del total de pagos realizados hasta el cierre contable del 31 de diciembre de 2017.

Que el valor correspondiente a la participación de IES largo plazo de acuerdo con los recaudos efectuados de los 6 beneficiarios detallados en el Artículo Primero de la parte resolutiva del presente acto administrativo asciende a la suma de ochocientos veinte mil seiscientos noventa y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos M/cte. ($820.698,55) correspondientes a capital e intereses corrientes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el convenio 145-2003, se hace necesario ordenar el pago correspondiente a la participación de IES largo plazo de los recaudos efectivos realizados por los estudiantes de la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Ordenar el pago de la suma de ochocientos veinte mil seiscientos noventa y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos M/cte. ($820.698,55); con cargo a la cuenta contable 25909506 correspondiente al 25% de los recaudos efectivos realizados con corte 01 de septiembre a 31 de diciembre 2017 teniendo en cuenta capital e intereses corrientes por los 6 beneficiarios que se relacionan a continuación:*

CANT	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRES	CAPITAL NETO A PAGAR A DICIEMBRE-2017	INTERES NETO A PAGAR A DICIEMBRE 2017
1	30660	32582944	VARELA GUTIERREZ	WENDY	$ 94.912,26	$ 30.259,36
2	54794	15208793	IGUARAN GONZALEZ	JUDAS DE JESUS	$ 89.580,69	$ 5.824,56
3	76945	22659249	MUNOZ MOSQUERA	RITA LUZ	$ 111.195,36	$ 18.822,64
4	88432	72293419	ACOSTA SOTO	JESUS DAVID	$ 74.372,39	$ 4.088,95
5	216615	1129515464	TORRES CANTILLO	TANICIA ISABEL	$ 260.802,93	$ 50.478,70
6	279030	1129538004	PALACIOS CANIZALES	INGRID PAOLA	$ 76.380,01	$ 3.980,70
					$ 707.243,63	$ 113.454,92
					$	820.698,55

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Calle 26 # 69-76 Torre 1 Piso 14 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 1111

(19 JUL 2018)

"Por la cual se ordena un pago a la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD"

ARTÍCULO SEGUNDO: *Remitir a la Vicepresidencia Financiera, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para tramitar el pago de la suma descrita en el artículo anterior, a favor de la IES CORPORACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN Y SALUD, HOY CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD - CORSALUD identificada con Nit. 800.248.926-2, en la cuenta de ahorros No. 026600052893 del Banco Davivienda, según consta en la certificación remitida por la IES.*

ARTÍCULO TERCERO: *La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 19 JUL 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Paola Figueroa Maldonado	Técnico Proyecto IES LP		16-07-2018.
Revisó	Eliana Elvira Valenzuela Salazar	Líder Proyecto IES LP		16-07-2018
Revisó	Juan Paulo Muñoz Jiménez	Abogado VOT		17-07-2018
Aprobó	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		18. 07. 2018
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jiménez	Coordinador GAC		17-07-2018.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma del Vicepresidente de Operaciones.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Calle 26 # 69-76 Torre 1 Piso 14 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - PBX: 382 16 70